

Tema 8.º Viviendas de renta limitada grupo II.—Financiación. Ordenanzas, funciones de los Arquitectos en las calificaciones provisionales y definitivas y en relación con las certificaciones de obras.—Inspección de las construcciones.

Tema 9.º Viviendas subvencionadas.—Financiación. Ordenanzas. Funciones de los Arquitectos en las calificaciones provisionales y definitivas.—Inspección.—Percibo de las cantidades a cuenta de la subvención.

Tema 10. Construcciones directas del Instituto Nacional de la Vivienda.—Sistemas.—Contratación de obras.—Funciones de los Arquitectos.

Tema 11. Edificios y servicios complementarios.—Clases.—Su financiación y construcción.

Tema 12. La expropiación forzosa: Concepto, formas y procedimientos especiales.—La declaración de utilidad pública y la concesión de facultades expropiatorias en la legislación de viviendas.

Tema 13. La Ley del Suelo y el planeamiento urbano: Planes generales y parciales de ordenación urbana, proyectos de urbanización: Contenido, requisitos y trámites.—Sistemas de actuación para la ejecución de planes de urbanismo, con especial referencia al de expropiación.

Tema 14. La valoración de terrenos en la Ley del Suelo. Clases de valores, su definición y normas para su determinación.—La Ley 52/1962, de 21 de julio.

Tema 15. Decreto de 12 de julio de 1962 sobre penalidades por mora de los contratistas y procedimiento liquidatorio de los casos de rescisión del contrato de obras.

Tema 16. Decreto de 12 de julio de 1962 sobre elaboración de proyectos de obras.

Tema 17. Reglamentación nacional del trabajo en la industria de la construcción.

CUESTIONARIO TECNICO

Tema 1.º La ciudad como fenómeno histórico, social y económico.

Tema 2.º Planificación urbana: Sus clases.—Conceptos a tener en cuenta en su estudio.

Tema 3.º Planificación comarcal, provincial, regional y nacional.—Conceptos a tener en cuenta en su planeamiento.

Tema 4.º Conjuntos residenciales e industriales.—Conceptos a tener en cuenta en su estudio.

Tema 5.º Estructura urbanística de la ciudad.—Redes y servicios.

Tema 6.º Zonificación urbana.—Centros urbanos.

Tema 7.º Criterios para el tratamiento de parques, jardines y espacios libres.—Ambientación y paisaje.

Tema 8.º Conceptos a tener en cuenta para el estudio de unas ordenanzas municipales de construcción.

Tema 9.º Concepto humano, social y económico de la vivienda en España.

Tema 10. Tipos de viviendas, según su disposición y agrupación.—Criterios para su adopción.

Tema 11. Concepto funcional, representativo, estético y económico de la Arquitectura en los edificios públicos.

Tema 12. Síntesis de los sistemas estructurales en edificios públicos o de viviendas y criterios de elección según su destino.

Tema 13. Criterio para la elección de elementos constructivos y materiales y su empleo adecuado en los diferentes tipos de edificios destinados a viviendas o uso público.

Tema 14. La industrialización en la construcción de edificios destinados a viviendas.—Criterio para el empleo de sistemas y elementos prefabricados.

Tema 15. Estudio de las disposiciones materiales a emplear en instalaciones de calefacción, fontanería, saneamiento, acondicionamiento de aire, de energía eléctrica y ascensores en edificios públicos o de viviendas.

Tema 16. Supervisión de proyectos.—Las acciones en la edificación.

Tema 17. Esquema de un pliego de condiciones facultativas para la construcción de un edificio público.

Tema 18. Control e inspección de obras.—Trabajos de laboratorio.

Tema 19. Bases para el estudio de un plan referido a determinado sector de edificios públicos.—Información. Objetivo.—Estudio económico y financiero.—Programación.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la composición del Tribunal calificador que ha de intervenir en la oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Policía Municipal.

Vista la Resolución publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de fecha 5 del actual, sobre la composición del Tribunal calificador que ha de intervenir en la oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Policía Municipal, debiendo figurar como Vocal del mismo don José María Barrasa Gutiérrez, como Jefe de dicho Cuerpo, se rectifica dicha Resolución en el sentido de que ha de considerarse como Vocal del Tribunal, además de los publicados, al referido señor Jefe de la Policía Municipal.

Vitoria, 7 de noviembre de 1964.—El Secretario, Pascual Rosón.—El Alcalde, Luis Ibarra.—6.985-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ayudante de Oficinas Técnicas.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de noviembre, publica anuncio dando nuevo plazo para la presentación de instancias para la provisión de una plaza de Ayudante de Oficinas Técnicas, según convocatoria publicada en 22 de agosto pasado. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 5 de noviembre de 1964.—El Alcalde Presidente, 6.966-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 4 de noviembre de 1964 por la que se dispone que los nombramientos de los Vocales que en representación de los Organismos o Ministerios fueron nominalmente designados para integrar la Comisión Oficial creada por Orden ministerial de 10 de octubre de 1962 puedan ser sustituidos por los que los citados Organismos y Ministerios estimen procedente designar

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de octubre de 1962 fueron designados los miembros de la Comisión encargada de redactar un proyecto de nuevas tarifas de comisiones de los Agentes y Comisionistas de Aduanas.

Por ser muy diversos los sectores de la economía nacional a los que podía afectar la reforma planteada, dicha Comisión quedó constituida por representantes de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Delegación Nacional de Sindicatos y Ministerio de Comercio, bajo la presidencia de un representante de la Dirección General de Aduanas, designándose nominalmente los Vocales que habían de representar a cada uno de

dichos Organismos y Centro directivo, que elevó a la superioridad un proyecto de nuevas tarifas, aprobadas por Orden ministerial de 19 de julio de 1963, con la salvedad de que aquellas tenían carácter provisional, pudiendo ser objeto de revisión durante el plazo de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor, a fin de que las peticiones de modificación que pudieran formular los sectores interesados fueran estudiadas por la Comisión citada y elevada por ésta a la superioridad la propuesta procedente.

Como quiera que el año de provisionalidad fué prorrogado por Orden ministerial de fecha 23 de julio de 1964 hasta el 31 de diciembre próximo, y en el tiempo transcurrido desde la Orden ministerial de 10 de octubre de 1962 hasta la fecha ha surgido la necesidad de sustituir las personas designadas para constituir la Comisión, bien por haber dejado de pertenecer a los Organismos que representaban en unos casos, en otros por enfermedad que les impide asistir e incluso por fallecimiento, se hace necesario nombrar otros Vocales que sustituyan a los anteriormente designados. Asimismo y en evitación de que cualquier nombramiento nominativo pudiera igualmente quedar ineficaz por alguna circunstancia, motivando dilaciones en la constitución actual de la Comisión, resulta aconsejable que los nombramientos no sean personales, sino que los Organismos que integran aquélla puedan designar los que estimen más idóneos.